PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA Nº MDC-SDA-SASI-001-2022
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA

OBJETO

COMPRA E INSTALACION DE MOBILIARIOS Y ENSERES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA

CANDELARIA, JULIO DE 2022

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONVOCATORIA MDC-SDA-SASI-001-2022

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	26/07/2022	Enlace Secop II
Publicación de estudios previos	26/07/2022	Enlace Secop II
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	26/07/2022	Enlace Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	03/08/2022	Enlace Secop II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	02/08/2022	Enlace Secop II
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	03/08/2022	Enlace Secop II
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	03/08/2022	Enlace Secop II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	03/08/2022	Enlace Secop II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	05/08/2022	Enlace Secop II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	05/08/2022	Enlace Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	05/08/2022	Enlace Secop II
Presentación de Ofertas	08/08/2022	Enlace Secop II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	08/08/2022	Enlace Secop II
Informe de presentación de Ofertas	08/08/2022	Enlace Secop II
Publicación del informe de verificación o evaluación	09/08/2022	Enlace Secop II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/08/2022	Enlace Secop II
Apertura del sobre económico	16/08/2022	Enlace Secop II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/08/2022	Enlace Secop II
Firma del Contrato	17/08/2022	Enlace Secop II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	18/08/2022	Enlace Secop II
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	19/08/2022	Enlace Secop II

Cualquier modificación a las fechas, horarios y plazos establecidos en el presente cronograma, se efectuará mediante adenda o acto administrativo motivado, los cuales serán parte integral del proceso de selección, y se comunicarán a los oferentes a través de la convocatoria la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II.

INTRODUCCIÓN

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del MUNICIPIO DE CANDELARIA- VALLE DEL CAUCA, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en esta Selección Abreviada por Subasta Inversa, leer debidamente el presente pliego de condiciones y seguir las instrucciones en él consagradas.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
CAPITULO I 5
CONDICIONES GENERALES 5
CAPÍTULO II 13
ASPECTOS TECNICOS 13
CAPÍTULO III 19
DE LA PROPUESTA 19
CAPÍTULO IV 34
FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN 34
CAPITULO V 48
RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN 48
ANEXO 1 52
MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA 52
ANEXO 2 54
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 54
ANEXO 3 56
MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACION DEL CONSORCIO 56
ANEXO 4 58
MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN 58
DE UNIÓN TEMPORAL 58
ANEXO 5 60
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**
ANEXO 6 61
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 61
APORTE PARAFISCAL 61
ANEXO 7 63
“MEJOR AÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA” 63
ANEXO 8 64
ANEXO 9 64

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

OBJETO: COMPRA E INSTALACION DE MOBILIARIOS Y ENSERES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROCESO	PLAZO DE CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO	LUGAR DE EJECUCIÓN
OBJETO: COMPRA E INSTALACION DE MOBILIARIOS Y ENSERES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.	CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIESEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($443.216.328)	Municipio de Candelaria Valle del Cauca.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del proceso de contratación:

CÓDIGO	PRODUCTO
56101700	Muebles de oficina
23152200	Mesa y estantes para fabricación
40101701	Aires acondicionados

1.2 ALCANCE DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir con todas las estipulaciones previstas en el presente pliego de condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, por lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Garantizar la entrega de todos los productos en perfectas condiciones y ejecutar las actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual en la forma en la cual fue estipulada, por lo anterior el contratista se compromete a efectuar los correctivos y/o cambios que se requieran en caso de que se presenten daños en los mismos, sin ningún costo adicional.

1.3 INVITACION A LAS VEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Candelaria; invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo. en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 587 05 55, (1) 562 93 00; a la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913 040; en el correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 12b–61, Bogotá, D.C.

1.5 ESTUDIO E INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACION.

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.

7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre así:

- Otorgada a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA Ubicado en la Calle 9 No. 7-69.con NIT: 891.380.038-1
- Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
- El objeto y número del proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
- En caso de Consorcio o Unión Temporal, debe señalar el nombre completo de sus integrantes incluidas las siglas y el (%) porcentaje de participación de cada uno.
- Que esté suscrita por el Tomador – Oferente.

10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN.

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio Candelaria, para verificar toda la información que en ellas suministren.

12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el Dirección Administrativa Jurídica podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un

factor excluyente.

13. Señor proponente, usted únicamente podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.

14. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.

15. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.

16. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en la página web de la Agencia Nacional de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

17. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

18. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

19. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.6 COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no

será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente, y en consecuencia se dará aplicación a la guía de indisponibilidad expedida por Colombia Compra Eficiente.

1.7 PUBLICIDAD

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados a través de la convocatoria la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

La entidad responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

1.8 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.9 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma.

1.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación

Pública - Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública:

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

1.12 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

presupuesto oficial de la presente convocatoria incluido el IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, municipal, costos directos e indirectos es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIESEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($443.216.328)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor establecido es el resultado del análisis del mercado el cual se efectuó mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores y su respectivo análisis estadístico, aplicando un promedio o media aritmética como medida de tendencia central

VALOR CDP	VALOR A CONTRATAR	RUBRO PRESUPUESTAL	CDP No.
TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS	No. Rubro: 2.3.2.01.01.003.03.02.4599017.45221.06.01.056 por concepto de : SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ENSERES para la vigencia 2022 con destino a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1726

MCTE ($37.838.787)	MCTE ($37.838.787)		
CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($430.000.000)	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($405.377.541)	No. Rubro: 2.1.2.02.02.006.62283.07.12.001 por concepto de: COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA para la vigencia 2022 con destino a la SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	1605
		No. Rubro: 2.1.2.01.01.004.01.01.02.4391202.07.01.001 por concepto de: COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA para la vigencia 2022 con destino a la SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	

Los oferentes deberán tener en cuenta al momento de la elaboración de la oferta los impuestos, tasas y contribuciones, a manera de ejemplo se mencionan los siguientes:

Retención 4%,
Suministro declarante 2.5%,
suministro No Declarante 3.5%

ESTAMPILLAS:
Estampilla pro hospital 1%
Estampilla adulto mayor 3%
Estampilla sobretasa al deporte 3%
Estampilla procultura 0.50%),

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes.

La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial establecido por el Municipio para

la presente modalidad de contratación será **CAUSAL DE RECHAZO,** al igual que el incurrir y omitir según el caso, en las siguientes especificaciones:

Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, selección, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

CAPÍTULO II

ASPECTOS TECNICOS

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Municipio de Candelaria aplicará al presente proceso de selección los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los presentes Pliegos de Condiciones, resoluciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. Además, se aplicará la legislación tributaria, los actos administrativos del Municipio y los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso.

2.2 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Las entidades estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los acuerdos comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los acuerdos comerciales cuando estos son aplicables a los procesos de contratación.

Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los estados, con los cuales Colombia ha suscrito acuerdos comerciales, así como de los proponentes extranjeros frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas.

Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales, pues estos son leyes de la república.

El contenido de cada acuerdo comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compra públicas con sus respectivos anexos, a fin de determinar si un acuerdo comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Los acuerdos comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de las leyes de la república. En consecuencia, las entidades estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública

Teniendo en cuenta el objeto y el presupuesto oficial, el presente proceso de contratación aplica para el acuerdo marco **del TRIANGULO DEL NORTE** relacionado en el siguiente cuadro.

De acuerdo con la cuantía del presente proceso aplica para el acuerdo marco **del TRIANGULO DEL NORTE** relacionado en el siguiente cuadro de Cobertura de los Acuerdos Comerciales

ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE EN BIENES Y SERVICIOS	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	$1.028.247.507	NO APLICA
	PERU	$1.028.247.507	
CHILE		$255.459.239	NO APLICA
COSTA RICA		$337.737809	NO APLICA
ESTADOS AELC		$615.703.006	NO APLICA
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI APLICA
	EL SALVADOR		
UNION EUROPEA		$610.126.553	NO APLICA

2.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, consorcios o uniones temporales y demás figuras autorizadas por la ley, que tengan dentro de su objeto o actividad comercial actividades de saneamiento ambiental, control integrado de plagas y/o de vectores específicos, actividades de limpieza y/o desinfección, aplicación de plaguicidas en los ámbitos: Agrícolas, pecuarios, edificaciones, área pública.

El proponente no podrá hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente durante el proceso de contratación, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Las personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio principal, adjuntando a la propuesta el certificado de existencia y representación expedido por la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código

del Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente contratación. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Igualmente, las personas jurídicas en el caso que requiera el representante legal requieran autorización para participar en esta contratación y celebrar el respectivo contrato, deberá contarse con la misma expedida por el organismo, en caso en que, por la cuantía o naturaleza del contrato, no esté expresamente facultado para representar a la sociedad por los estatutos de la misma.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados, tal como lo establecido el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia particularmente con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

2.4 CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES, O DEMAS FIGURAS JURIDICAS RECONOCIDAS LEGALMENTE

Si se presentan propuestas elaboradas por un grupo de dos (2) o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o unión temporal, deberán presentar el documento consorcial o de unión temporal según el caso, el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes, designando a su vez a la persona que representará dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, manifestando además que en caso de resultar elegido para la ejecución del contrato, la duración mínima del consorcio o unión temporal será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal sin autorización del Municipio de Candelaria.

Las personas que integren el Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la Unión Temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por el valor de la obligación que debía cumplirse, pero las cláusulas penales, los descuentos por niveles de servicios y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el Consorcio ó la Unión Temporal.

En caso de ser adjudicatario, un Consorcio o Unión Temporal, éste se deberá comprometer a constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente selección abreviada.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Convocatoria. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en la Convocatoria o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio de Candelaria rechazará las ofertas.

2.5 PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

EL Proyecto de Pliego de Condiciones de la presente contratación, se publicará en la convocatoria la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II, en la fecha estipulada en el cronograma de actividades del presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

La comunidad en general o cualquier persona natural o jurídica, podrá realizar las observaciones u objeciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales se deberán tramitar a través de la convocatoria la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II.

El Municipio de Candelaria dará respuesta a las observaciones dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones.

NOTA: El Municipio de Candelaria sólo será responsable por las respuestas a consultas u observaciones presentadas dentro del término establecido y radicadas a través de la convocatoria la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II, cuando las mismas se emitan por la Dirección Administrativa Jurídica, y sólo aceptará cambios o modificaciones al Pliego de Condiciones cuando las mismas se hayan realizado mediante adenda o acto administrativo motivado, emitidos por el señor Alcalde Municipal, publicado a través de la convocatoria la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II.

Por lo tanto, el Municipio de Candelaria no asume responsabilidad por información y consultas que cualquier persona o funcionario distinto a los anteriores imparta; se reitera que las interpretaciones y conclusiones que realicen los oferentes son de su

órbita personal y de su exclusiva responsabilidad, sin efecto vinculante para la Administración.

2.6 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y APERTURA DE LA CONVOCATORIA

En la fecha establecida en el cronograma de actividades se dará apertura de la Convocatoria mediante Acto Administrativo que se publicará en la convocatoria la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

2.7 CONFORMACIÓN LISTA DE POSIBLES OFERENTES

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o cualquier figura jurídica aceptada por la legislación colombiana, en participar en este proceso de selección abreviada por subasta inversa, manifestarán su interés de participar en él, a través de la convocatoria la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II, en las fechas y horarios establecidos en el cronograma de actividades. En dicho documento se deberá indicar su deseo expreso de participar en la presente convocatoria, a qué título presentará la oferta nombre, domicilio, números de contacto (teléfonos fijo y móvil), dirección de correo electrónico en el que se entienden reciben comunicación. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Candelaria no realizará sorteo de consolidación de oferentes, por lo tanto, el proceso se realizará con los interesados que hubieren presentado manifestación de interés para participar en esta convocatoria, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

2.8 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al Pliego de Condiciones se presentarán a través de la convocatoria la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II, únicamente en los plazos y horarios establecidos en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones. Las observaciones que se presenten por fuera del término serán extemporáneas. La Dirección Administrativa Jurídica del Municipio de Candelaria, se pronunciará respecto de las observaciones radicadas oportunamente dentro del término señalado en el cronograma de actividades

2.9 FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Los oferentes presentarán sus propuestas con todos los documentos enunciados en este pliego de condiciones, dentro del plazo y hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones para el cierre del presente proceso, a través de la convocatoria la página web de la Agencia

Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II.

Cuando lo estime conveniente el Municipio de Candelaria, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los oferentes inscritos, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, por un término no superior al inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda o acto administrativo motivado.

2.10 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que fueron enviadas a través de la convocatoria la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II, a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento la convocatoria la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II, no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes, a través de la página web la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del SECOP II.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al de la página web la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del SECOP II, o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

En caso de presentarse indisponibilidad, la entidad dispone el correo electrónico procesocontratacion@candelaria-valle.gov.co , a fin de surtir el trámite establecido en el protocolo.

2.11 COPIAS DE LAS OFERTAS

La entidad hará pública las propuestas presentadas, a través de la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co mediante el enlace de la plataforma del SECOP II, al momento de la publicación del informe inicial de evaluación.

2.12 CORRESPONDENCIA (MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA)

El mecanismo de comunicación interactiva entre los interesados en este proceso y la Administración Municipal del Municipio de Candelaria, será a través de la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co mediante el enlace de la plataforma del SECOP II, con referencia a este proceso. Los mensajes que se transmitan por cualquiera de los medios enunciados tienen el carácter de oficial, en aplicación de la Ley 527 de 1999.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes durante el presente proceso podrá ser enviada a través de la página web la Agencia Nacional de Contratación a través de la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co mediante el enlace de la plataforma del SECOP II.

La Administración Municipal no se hace responsable por ninguna comunicación o documentación que no se radique o reciba en la forma indicada en este numeral, ni responderá por correspondencia enviada por correo o cualquier otro medio distinto del anteriormente indicado.

2.13 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

a) Estudios y documentos previos
b) Pliego de Condiciones, anexos y sus adendas
c) Propuestas presentadas.
d) Documento de respuestas a las aclaraciones adicionales al Pliego de Condiciones
e) Documento de respuesta a las observaciones de la evaluación de propuestas.
f) Documentos electrónicos que se produzcan durante el presente proceso de selección.
g) Actos administrativos emitidos durante la convocatoria
h) Avisos y publicaciones.

CAPÍTULO III

DE LA PROPUESTA

3.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en formato PDF, a través de la página web la

Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co mediante el enlace de la plataforma del SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

TENER EN CUENTA LA GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II

3.1.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

3.1.2. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Si se establece que la persona jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

3.1.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el MUNICIPIO DE CANDELARIA, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

La propuesta deberá contener los siguientes:

A. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS HABILITANTES

1. Carta de presentación, de acuerdo con el modelo **ANEXO.**

2. Las personas jurídicas deberán presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil de Cámara y Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, donde conste que se encuentran constituidas hace dos (2) años o más contados a partir de la fecha de apertura del proceso de selección. En caso de Unión Temporal, Consorcio, o demás figuras de asociación legalmente permitidas, deberán presentarlo las personas jurídicas que lo conforman, las cuales deberán cumplir igualmente con la condición de tiempo de

existencia antes descrito. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería del Representante Legal.

4. Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal del proponente, persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarla cada uno de sus representantes.

5. Si el Representante Legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar documento idóneo que acredite estas facultades, el cual debe ser suscrito antes de la presentación de la oferta.

6. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, es decir, que la fecha de generación no puede ser mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Este documento se solicita para efectos de conocer el Régimen Tributario al que pertenecen, los proponentes personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales deberán anexar el RUT.

7. Registro único de proponentes (RUP): el cual debe estar actualizado, vigente y en firme, además contener la codificación del proceso de contratación hasta el tercer nivel, como se relaciona a continuación:

CÓDIGO	PRODUCTO
56101700	Muebles de oficina
23152200	Mesa y estantes para fabricación
40101701	Aires acondicionados

6. Documento consorcial, de unión temporal, o de asociación (si aplica) que acepta el ordenamiento jurídico, según el caso debidamente autenticado. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80/93 el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

a) Nombre, razón social e identificación de cada uno de sus integrantes
b) Domicilio del oferente y de cada uno de sus integrantes.
c) Designación del representante con facultad expresa de presentar oferta y contratar en caso de resultar aceptada la oferta.
d) Si la participación es a título de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, manifestando que no serán modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Candelaria.
e) Que una vez sean adjudicatarios de un contrato constituirán NIT y RUT unificados.

f) Reglas básicas que regulan las relaciones entre integrantes y su responsabilidad
g) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

7. Certificación con fecha de expedición no mayor de tres meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria, suscrita por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por representante legal en donde conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Para las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que rigen en el país correspondiente.

8. Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la contratación. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. Si el proponente es un Consorcio ó Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio ó Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

El oferente deberá realizar los cambios a que haya lugar en la garantía, si se amplían los términos del proceso de selección

10. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Persona Jurídica y el Representante Legal (www.contraloria.gov.co)

11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y el Representante Legal (www.procuraduria.gov.co)

12. Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía – Representante Legal (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

13. Certificado de Antecedentes judiciales –Representante Legal (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

14. Certificado de antecedente por inhabilidades de delitos sexuales de la Policía Nacional - Representante Legal (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)

15. Hoja de vida en formato de la función pública

NOTA: La información que se incluya en la presente contratación será suministrada bajo total responsabilidad del proponente quien asumirá las consecuencias que se

deriven de incluir información inexacta, contradictoria o inconsistente. Ello sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar. En caso de que algún proponente no haya acreditado o presentado requisitos o documentos referentes a la futura contratación o a él mismo y que no fueren necesarios para la comparación de ofertas, estos serán solicitados por el MUNICIPIO DE CANDELARIA, para que el proponente los presentes dentro del plazo que le determine. La no presentación de tales documentos en la oportunidad citada dará lugar al rechazo de la propuesta.

B. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

1. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, el oferente **debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros**:

Podrán Presentar Ofertas en el presente proceso persona natural o jurídica cuya actividad comercial contenga el objeto del presente proceso; así mismo que este en capacidad de suministrar los elementos de la ficha técnica dentro de los plazos establecidos, y de realizar los cambios al tenor de lo planteado.

1. El proponente debe relacionar en el Anexo Experiencia, máximo en dos (02) contratos debidamente registrados en el RUP Y EN FIRME de compra mobiliario, y que mínimo contengan dos o más de los siguientes códigos; que sumados o individualmente sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto del presente estudio previo:

Código	Producto
56101700	Muebles de oficina
23152200	Mesa y estantes para fabricación
40101701	Aires acondicionados

Además, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

Cantidad	Valor	Especificación
1 contrato	Cuya sumatoria debe ser igual o superior por el 80% del valor del presupuesto oficial	El contrato ejecutado deberá corresponder a suministro e instalación de mobiliario.
2 contratos	Cuya sumatoria debe ser igual o superior por el 100% del valor del presupuesto oficial	El contrato ejecutado deberá corresponder a suministro e instalación de mobiliario.
3 contratos	Cuya sumatoria debe ser igual o superior por el 120% del valor del presupuesto oficial	El contrato ejecutado deberá corresponder a suministro e instalación de mobiliario.
4 contratos	Cuya sumatoria debe ser igual o superior por el 140% del valor del presupuesto oficial	El contrato ejecutado deberá corresponder a suministro e instalación de mobiliario.

5 contratos	Cuya sumatoria debe ser igual o superior por el 160% del valor del presupuesto oficial	El contrato ejecutado deberá corresponder a suministro e instalación de mobiliario.

2. Diligenciamiento del formulario No. 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

1. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el ochenta (80%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

2. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

3. El Municipio de Candelaria se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la calidad del servicio del presente proceso de selección, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un equipo de trabajo con la suficiencia, idoneidad y experiencia que se describe a continuación. Es de aclarar que este corresponde al recurso humano mínimo necesario con experiencia en el área (tanto en perfiles como en cantidades). Lo anterior, sin perjuicio que para la correcta ejecución del objeto del contrato, el contratista requiera un mayor número de recurso humano, o de personal con perfiles adicionales a los aquí descritos, situaciones que no podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica que haga él mismo. El personal mínimo exigido corresponde a:

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA

Director del proyecto. Dedicación: 50% del tiempo	1	Ingeniero industrial ó ingeniero civil ó arquitecto.	En dirección o gerencia de proyectos de equipamiento con mobiliario de oficina soportados mediante certificación de proyectos contratados y ejecutados cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial de este proceso, con experiencia superior a dos años.
Diseñador. Dedicación: 100% del tiempo	1	Diseñador Industrial.	En diseño de mobiliario de oficinas soportado mediante certificación de proyectos contratados y ejecutados cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial de este proceso, con experiencia superior a dos años.
Jefe de instaladores. Dedicación 100% del tiempo durante la fase de instalación.	1	Ingeniero industrial o tecnólogo industrial ó diseñador industrial.	En instalación de mobiliario de oficina soportado mediante certificación de proyectos contratados y ejecutados cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial de este proceso, con experiencia superior a dos años.
Instaladores: Dedicación 100% del tiempo durante la fase de instalación	15	Educación básica secundaria o formación técnica certificada por entidad competente.	En instalación de mobiliario soportado mediante certificación de proyectos contratados y ejecutados cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial de este proceso, con experiencia superior a dos años.
Auditor Interno en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, medio ambiente y Calidad.	1	Profesional en una de las ramas de la ingeniería con especialización en Salud Ocupacional y Licencia vigente de Salud Ocupacional expedida por la Autoridad de Salud competente.	Experiencia mínima de cinco años como coordinador responsable o asesor del Sistema HSEQ y ambiental, elaboración de estudios ambientales, interventoría en seguridad industrial y salud ocupacional en empresas del sector industrial.

El Oferente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación y aprobación de la respectiva hoja de vida al interventor del contrato.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador o contratante por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba.

La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el Rango más alto pertinente.

Para que el Municipio de Candelaria - Secretaría de Desarrollo Administrativo pueda efectuar la evaluación de las calidades y experiencia del personal presentado por el oferente, de conformidad a lo antes señalado, los proponentes deben aportar para cada persona presentada los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Copia Diploma o certificados de obtención de los títulos en el nivel académico exigido
- Certificado COPNIA para los profesionales universitarios a los que aplique, y profesiones auxiliares de la ingeniería que así lo requieran.
- Fotocopia legible de la matricula o tarjeta profesional vigente emitida por la autoridad respectiva para la formación exigida.

• Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique el objeto del contrato o las funciones para las cuales fue contratado. El comité evaluador deberá verificar que el personal ofertado por el proponente tiene el perfil y la experiencia requerida en este estudio previo para ello, los certificados aportados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante, actividad profesional realizada para demostrar la experiencia mínima exigida para el cargo al que ha sido propuesto, indicando el valor, la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato. Adicionalmente se debe indicar el tiempo en que ejerció las actividades relacionadas con el profesional o perfil propuesto para este proceso.

• Carta de intención para contratar a la persona propuesta y de intención de aceptar el contrato, suscrita por el profesional y el proponente, donde se comprometan a cumplir el porcentaje de tiempo de dedicación mínima según el cargo. Formato 11. En caso que el oferente tenga al personal contratado, no será necesario el diligenciamiento de esta carta de intención, sino la certificación firmada por el representante legal en la que conste que el personal se encuentra vinculado de manera directa con la empresa soportada con copia del contrato laboral y planillas de aportes de seguridad social de los últimos tres meses donde se evidencia su antigüedad en la empresa.

• Se verificará una (1) sola hoja de vida con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe entregar más de una hoja de vida por cada cargo. En caso de entregarse más de uno (1), la Administración, para salvaguardia de los

principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo la primera hoja de vida de acuerdo a los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta. Aquella experiencia sin certificar o sin la información completa requerida, podrá subsanarse en el término de tiempo definido por el comité evaluador.

- En el caso de profesionales con título extranjero, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Por lo tanto si el proponente presenta dentro de su propuesta una hoja de vida de una persona con estas características deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.
Como conclusión del análisis y la evaluación técnica y documentaria, se formulará un Concepto Técnico que determinará cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.
Si para el inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, el CONTRATISTA se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido y ofertado, deberá presentar par aprobación del Municipio de Candelaria - Secretaría de Desarrollo Administrativo y al supervisor, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por la Secretaría durante la evaluación de la misma. No obstante, en ningún caso – por este concepto - se podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica.

Una vez suscrito el contrato, el interventor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas y del cumplimiento de las calidades y experiencia del personal de conformidad a lo exigido en este proceso de selección, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Para el caso específico del personal de instaladores, se hace necesario que el oferente sea persona natural, jurídica o en cualquier tipo de adhesión, tenga una relación laboral directa con el oferente mediante contrato vigente en al menos los últimos tres meses, razón a la cual, debe de aportar las planillas de aportes a la seguridad social donde se encuentre la respectiva relación del personal que ha presentado para cumplir con el requisito de personal mínimo requerido.

En casos de ausencia, el Contratista deberá sustituir al recurso humano de manera inmediata, con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos, de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos; y el supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas y del cumplimiento de las calidades y experiencia del personal de conformidad a lo exigido en este proceso de selección, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto la Alcaldía de Candelaria - Secretaria de Desarrollo Administrativo, no tendrá vinculación laboral algún con el personal que labore en el proyecto.

No obstante, lo anterior el Contratista deberá disponer, durante la etapa de ejecución del contrato y si las circunstancias lo ameritan, del personal profesional y de terreno necesario para la atención de los requerimientos que la Administración solicite. Estos costos deberán ser tenidos en cuenta en la oferta económica entregada al Municipio, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación posterior a la entidad.

Se aclara que una vez cumplido el requisito de personal mínimo y si así lo dispone el futuro contratista, éste tendrá la libertad de incluir o no, más personal para la ejecución del contrato, con el fin de lograr el cumplimiento cabal de lo contratado, por el tiempo establecido y con los recursos existentes, puesto que, en ningún caso por este concepto, se podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica

3. REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La actividad de la fabricación e instalación de mobiliario está catalogada como clase V, es decir como de alto riesgo, que se traduce en una actividad en la que se tiene una probabilidad tres veces mayor de causar muerte y dos veces mayor de dejar personas lesionadas que en los demás sectores productivos.

De acuerdo a las estadísticas no existe proceso dentro del sector de la construcción que no registre un alto grado de peligrosidad para los trabajadores que lo desarrollan.

Los trabajadores de esta industria se encuentran expuestos en su trabajo aun a gran variedad de riesgos para la salud. La exposición varía de oficio en oficio, de obra a obra, cada día, incluso cada hora.

La exposición a cualquier riesgo suele ser intermitente y de corta duración, pero es probable que se repita. Un trabajador puede no sólo estar en contacto con los riesgos primarios de su propio trabajo, sino que también puede exponerse como observador pasivo a los riesgos generados por quienes trabajan en su proximidad o en su radio de influencia, todo ello de acuerdo a estadísticas de los centros de salud Los riesgos presentes de mayor relevancia son:

- Caída de materiales15.8%
- Estado e instalación de equipos de trabajo9.6%
- Manejo de herramientas y equipos5.8%
- Falta de señalización y orden5.6%
- Fallas en el desarrollo de la obra4.9%
- Factores Psicosociales1.5%
- No usar o no disponer de elementos de protección1.3%

Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a lo definido por la autoridad ambiental y el Ministerio de trabajo o los entes correspondientes fiscalizadores, así:

El oferente debe demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo definidas en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo, presentando copia del Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo con un nivel de cumplimiento del 100% de cumplimiento, emitido por la ARL correspondiente.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de la obligación legal de implementar y controlar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en todos sus componentes en cada una de las sedes de la Secretaria de Desarrollo Administrativo en donde se ejecutara el contrato. Para ello deberá presentar en su oferta el personal idóneo responsable de llevar a cabo el control, y el seguimiento del proceso en las actividades específicas de fabricación, entrega e instalación del Mobiliario, correspondiente a un Auditor Interno en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Decreto 1072 de 2015, cuyo perfil y experiencia fueron incluidas en el numeral de Requisitos habitantes de capacidad técnica-Personal mínimo requerido (formación, experiencia y dedicación).

4. PROVEEDOR DE MOBILIARIO, COMERCILIZADOR O FABRICANTE

El proponente deberá contar con un lugar abierto al público donde realice actividades directas al objeto a contratar sea comercializador o posea planta o taller de fabricación de mobiliario, que permita establecer que dispone de recursos técnicos, económicos y logísticos con la maquinaria y herramienta propia para la correcta ejecución del contrato. Para soportar este requerimiento el proponente deberá incluir en su propuesta un documento mediante el cual presente el lugar donde elaborara, usará como centro de acopio u otra posición comercial o técnica donde realizará las respectivas actividades en los términos del contrato, donde se incorpore un área mínima de ochocientos metros cuadrados disponibles, así mismo relacionará el respectivo documento soporte emitido por la oficina de Registros públicos donde se evidencie el área solicitada, entre tanto se anexara el respectivo registro fotográfico del lugar y la maquinaria con que cuenta para la ejecución e instalación del mobiliario.

En observancia de los diferentes Decretos y Acuerdos Municipales que conjugan el tema de licenciamiento y de prácticas urbanísticas, el oferente debe poder demostrar que el lugar donde realizara las actividades para la elaboración o comercialización del mobiliario cumpla con dicha normativa, mediante la presentación de la certificación del Concepto de Uso del Suelo correspondiente a su actividad comercial principal código 3110 Fabricación de Muebles.
La debida certificación, deberá ser emitida con una fecha no superior a diez días antes de la fecha de cierre del proceso. El presente requerimiento lo deben de cumplir cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier tipo de adhesión.

La Secretaría de Desarrollo Administrativo del Municipio de Candelaria, constatará que la información suministrada es real a través de la visita a los lugares donde se comercializan o se de fabrican los mobiliarios de los proponentes, para lo cual, el representante legal aportará bajo la gravedad del juramento que las direcciones en las cuales se harán las respectivas visitas son el domicilio principal y se encuentran acorde a las registradas en el Certificado de Existencia y representación Legal.

5. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS EN EL MANEJO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS QUE ASEGURAN LA CALIDAD DEL PRODUCTO.

Al momento de presentar la oferta, se deberá anexar un Plan de Aseguramiento de la Calidad, como uno de los requisitos técnicos del proceso que contemple como mínimo los siguientes aspectos:

1. Descripción de la estructura organizacional y operacional del Proponente para la ejecución del proyecto, donde se fijen los niveles de responsabilidad, autoridad y las interrelaciones del personal que dirige, efectúa, verifica o revisa el trabajo que afecta la calidad.
2. Relación de los procedimientos y procesos implementados por el Proponente, para garantizar el aseguramiento de la calidad, entre los cuales debe incluir como mínimo, los siguientes aspectos:
a. Control de Compras: Dentro de este procedimiento el oferente deberá indicar cómo realiza el control de calidad de todos los materiales y elementos que se van a utilizar en el desarrollo de la ejecución del contrato y cómo asegura que cumplen con las especificaciones técnicas respectivas, estipuladas en este proceso de Selección abreviada por subasta inversa con las normas técnicas colombianas que le sean aplicables. Además, debe indicar como ejecuta el control de recepción, almacenamiento y preservación de dichos materiales.
b. Control de procesos de campo: Se debe indicar la descripción de los procedimientos involucrados en cada una de las actividades de los procesos de campo tales como inspecciones, verificación de la calidad de los elementos, registros y cualquier otro; incluyendo las normas de seguridad industrial, también debe indicar como prevé realizar su control, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego de condiciones establecido por la entidad.

c. Con relación a los elementos organizacionales, el proponente deberá definir su organigrama técnico administrativo, describiendo su modo de funcionamiento y precisando la relación entre los diferentes grupos, con este documento se debe indicar la o las personas a las cuales se deben de dirigir las reclamaciones en caso de ser solicitadas por parte de la entidad al contratista.
d. Los empleados o trabajadores que ejecuten las actividades deben contar con sus implementos de seguridad acordes a cada actividad y en perfecto estado. La coordinación de las diferentes labores quedara a cargo del personal SISOMA solicitado anteriormente.

C. ASPECTOS FINANCIEROS MÍNIMOS HABILITANTES

El Proponente debe cumplir con lo establecido con lo estipulado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo Transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

La revisión de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

Capacidad financiera: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

(a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o mayor al 2

(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite una suma menor o igual al 0.62 de endeudamiento.

(c) Razón de cobertura de intereses: Este indicador refleja la capacidad de la empresa de cumplir con las obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, el requerido por la entidad es: Razón de cobertura de Interés, este deberá ser igual o mayor a 2

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(d) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Para efectos del presente proceso el proponente quedara habilitado si su rentabilidad del patrimonio es igual o superior a 0.12

(e) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional divida por el activo total, para efectos del presente proceso el proponente quedara habilitado si su rentabilidad del activo es igual o mayor a 0.10

3.1.4 VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente debe indicar en pesos colombianos (cifras en números enteros y hasta dos decimales, es decir que se corta la cifra en dos decimales) el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

Es obligación del proponente discriminar en su oferta económica todos los costos y presentarse en precios unitarios cada uno de los ítems a considerar tales como directos e indirectos.

3.2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez igual a la del término estipulado para la Garantía de seriedad de la propuesta.

En el evento que el Municipio de Candelaria solicite al proponente la ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta, este deberá hacerlo dentro del plazo y por el término que la Administración considere necesario, se entiende que la validez de la propuesta deberá ampliarse en igual proporción.

3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a estos pliegos de condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a. No adjuntar con la oferta la Carta de presentación de la propuesta o presentar la misma con modificaciones sustanciales o con la omisión de la firma del proponente o representante legal del oferente, o por el apoderado, según sea el caso.
b. No presentar el Documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en los términos establecidos en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y en los presentes pliegos.
c. Acreditar la constitución de la Garantía de Seriedad
d. de la propuesta, con fecha posterior al cierre del proceso.
e. Presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la oferta, con fecha posterior al cierre del proceso.
f. No acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales y otros documentos solicitados en los

presentes pliegos dentro del término perentorio que al efecto señale el Municipio de Candelaria en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la oferta si no cumple.

g. Presentación de varias ofertas por un mismo oferente, previo cumplimiento del debido proceso y con la certeza del hecho.

h. La no presentación de la autorización otorgada al Representante Legal cuando así lo requiera expedida por el órgano social competente para participar en el proceso de selección.

i. No presentar, no diligenciar o diligenciar en forma incompleta los documentos indicados en los anexos de los pliegos de condiciones.

j. Omisión de la documentación exigida en el pliego de condiciones, requerida para la evaluación objetiva de las propuestas.

k. Dar información o aportar documentación falsa, previo cumplimiento del debido proceso y con la certeza del hecho.

l. Que el proponente se encuentre en estado de quiebra o cesación de pagos.

m. Desviaciones o discrepancias apreciables a juicio del Municipio de Candelaria respecto de lo establecido en el presente pliego de condiciones, que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

n. No hacer entrega al Municipio de Candelaria, de la información o documentación que le sea solicitada

o. Presentación extemporánea de la oferta.

p. Cuando el proponente una vez requerido por el Municipio de Candelaria, no allegue las explicaciones o aclaraciones solicitadas o cuando no cumple con los solicitado en dicho requerimiento o cuando allegue las respuestas fuera del plazo que le fue otorgado para ello.

q. Cotizar por un valor superior al presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria pública.

r. No cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones para participar en el proceso de selección.

s. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

t. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos pliegos de condiciones.

u. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.

v. Las demás causales establecidas en los presentes pliegos de condiciones y las contempladas por la Constitución y por las Leyes Colombianas.

w. La presentación de oferta parcial por parte del oferente es causal de rechazo. Cuando el proceso sea por lotes, el oferente puede presentar propuesta por uno o más lotes, pero deberá ofertar la totalidad de los ítems que conforman cada lote, so pena de rechazo de la oferta.

CAPÍTULO IV

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el Municipio de Candelaria corra a los proponentes por el plazo señalado en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones, el traslado de los informes de evaluación de las propuestas, para que dentro del mismo término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

4.2 TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas se realizarán en el término estipulado en el cronograma de actividades del Pliego de Condiciones.

4.3 SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Las propuestas presentadas serán revisadas de la siguiente manera con el fin de establecer cuales cumplen con los requisitos mínimos para ser habilitadas y proceder a su evaluación:

4.3.1 ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR

Se verificará el cumplimiento del proponente frente a los requisitos de participación en esta contratación y demás documentos de índole jurídica necesarios para el proceso de contratación. Aquellos proponentes que no cumplan con la totalidad de requisitos jurídicos no serán habilitados y no podrán continuar en la etapa de subasta.

4.3.2. ASPECTOS TÉCNICOS A REVISAR

Se verificará el cumplimiento del proponente frente a los requisitos de participación en esta convocatoria y demás documentos de índole técnica necesarios. Aquellos proponentes que no cumplan con la totalidad de requisitos jurídicos no serán habilitados y no podrán continuar en la etapa de subasta.

4.3.3. ASPECTOS FINANCIEROS PARA REVISAR

Para la verificación de los requisitos jurídicos se solicita la información reportada en el Registro Único de Proponentes, y se hará en cumplimiento con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del decreto 579 de mayo 31 de 2021.

La revisión de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, quienes no cumplan no podrán participar en la subasta.

4.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los proponentes que presenten los estados financieros con diferencias o inconsistencias no se realizara la verificación de los mismos

4.5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

1. La oferta debe contener dos partes, la primera contiene los requisitos habilitantes y segunda la oferta económica.

2. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se podrá adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

3. La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

4. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

5. Al terminar la presentación de cada lance, se informará el valor del lance más bajo.

6. Si al terminar la subasta inversa hay empate, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

4.5.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del mismo artículo, por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio ofrecido en la subasta inversa presencial.

El Municipio de Candelaria aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y cuando se trate de precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en el 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de condiciones las propuestas habilitadas y en una segunda fase se llevará a cabo la subasta inversa electrónica.

4.5.1.1. PRIMERA ETAPA – FACTORES HABILITANTES

Dado que el cumplimiento a la verificación de los requisitos habilitantes, es fundamental aclarar que, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero y parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la posibilidad de subsanar los requisitos que estime pertinentes, antes de la realización de la subasta.

Bajo tal consideración El Municipio de Candelaria, a través de la plataforma de contratación pública Secop II, solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta, los cuales debe presentar el oferente por la sección de mensajes, para ser anexados posteriormente a la respectiva propuesta.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

4.5.1.2. PRIMERA ETAPA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Para el desarrollo de la Subasta Inversa Presencial se deberá llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, escogiendo la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

De igual manera todos los oferentes deberán conocer y cumplir los términos y condiciones establecidos en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, para la presentación de las ofertas.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

A. Margen mínimo de mejora entre lances.

Conforme a lo establecido en el numeral 1º, literal c) del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, en la subasta inversa electrónica:

- Se realizará en la sala de juntas del Municipio de Candelaria el 03/08/2022 a las 14:00.
- Los lances se efectuarán cada cinco (5) minutos.
- El margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro no podrá ser menor al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

En todo caso, la Entidad verificará que los lances realizados tengan el porcentaje de mejora establecido que es del (0.2%), del ultimo lance valido informado en la subasta de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Por lo que se recomienda a los participantes no presentar lances hasta tanto la Entidad informe el último lance valido.

Una vez se determine que lance es válido, la Entidad informará el valor de la mejor oferta recibida, para que los oferentes mejoren ese valor con el porcentaje de mejora. Por tanto, se recomienda a todos los participantes estar pendientes en el desarrollo de la misma.

Si un oferente presenta un lance y los demás no presentan lances durante la subasta, el Municipio adjudicará el contrato al oferente presentado el precio más bajo siempre que cumpla con el porcentaje de mejora mínimo.

B. Negociación

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente o uno solo resulta habilitado, la Entidad podrá invitarlo a adelantar una negociación en la que, en aplicación de los principios de transparencia, obtenga un menor precio de la oferta

inicialmente presentada por parte del único proponente habilitado, claro está que no es obligatorio para éste realizar la mejora.

C. Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

D. Adjudicación

La adjudicación del proceso de selección se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se entenderá notificado al proponente favorecido y se les comunicará, a través de su publicación en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, en la plataforma de contratación pública SECOP II en la fecha y hora establecida en el cronograma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, para lo cual El Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas

o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA: Para este caso, se utilizarán balotas.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.7. CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA

El MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá declarar desierta la convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

4.8. DE LA ADJUDICACION

El acto administrativo de adjudicación se llevará a cabo en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co mediante el enlace de la plataforma del SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones y será notificado personalmente al proponente ubicado en primer lugar.

4.9. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. El contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

4.10. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere por parte del MUNICIPIO DE CANDELARIA de la existencia del registro presupuestal correspondiente expedida por el responsable del presupuesto del MUNICIPIO DE CANDELARIA, de la garantía única constituida por el proponente y de la aprobación por el MUNICIPIO DE CANDELARIA. Así mismo, el proponente publicará el contrato, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

4.11. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.11.1. INICIO

La orden de inicio será impartida por el Supervisor con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se debe suscribir el acta de inicio y reflejar la acción en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co mediante el enlace de la plataforma del SECOP II.

4.11.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proponente debe tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica (ANEXO 1 del presente proceso) y de conformidad con la propuesta presentada.
2. Entregaren el tiempo establecido los bienes muebles objeto de la contratación en el Almacén de la Alcaldía Municipal.
3. Realizar instalaciones de los bienes en los lugares acordados previamente con el supervisor
5. Garantizar la calidad de los bienes muebles objeto de la contratación.
7. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El contratista deberá pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
2. Deberá responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
3. Deberá responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución del objeto contratado. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
4. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como: impuestos, tasas, contribuciones, equipos de tecnología, personal profesional, personal de apoyo, seguros, transporte, peajes y demás.
5. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso.

6. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
8. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato de la Secretaría de Desarrollo Administrativo.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
11. Dar cumplimiento y acatamiento a las normas de distanciamiento social y seguimiento a los protocolos de Bioseguridad, como medida de seguridad ante la propagación del virus COVID 19.
12. Cargar las cuentas de cobro en la plataforma secop II

4.11.3. CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Con la firma del contrato el contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales sobre el tema.

4.12.4. GARANTIA UNICA

Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1082 del 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.1. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.*** El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

Con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía. De acuerdo a lo anterior se exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas

1. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos

derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo cuatro (4)meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

2. **CALIDAD DE BIENES.** Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y doce (12) meses más.
3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo y un (1) año más. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200SMMLV)
4. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y doce (12) meses más.
5. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** La propuesta deberá acompañarse de una garantía la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE CANDELARIA-

b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria.
c) Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días).
d) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

e) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
f) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas.
Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.
Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

4.12.5. LIQUIDACION

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual.

4.12.6. MULTAS

El MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de algunas de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente al diez por ciento (10%) de su valor. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al proponente de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

El valor de la multa ingresará a la Tesorería municipal y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva, de conformidad con las normas pertinentes.

4.12.7. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al Municipio, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

4.12.8. CADUCIDAD

En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el artículo 5º numeral 5º de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1995 y artículo 82 de la Ley 104 de 1995, el Municipio, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad serán establecidos unilateralmente por el Municipio. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, se procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en la Ley 828 de 2003, y en las demás normas concordantes.

4.12.9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Al contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular, los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993.

4.12.10. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

4.12.11. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

4.12.12. VEEDURÍA

El desarrollo del contrato podrá ser seguido por las veedurías de la comunidad beneficiaria de la obra objeto del mismo. En desarrollo de esta veeduría, El Constructor deberá: Publicar el contrato en lugar visible del sitio de ejecución de la obra, durante todo el desarrollo de la misma y hasta su entrega final. Como consecuencia de este acto de publicidad, cada uno de los veedores tramitará ante el Municipio, cualquier queja o reclamación que presente la comunidad referente a la obra. Los informes, avisos, quejas o reclamaciones que presente el veedor, deberá referirse de manera exclusiva a las obras objeto del presente contrato. El Municipio por ante el Departamento Jurídico Municipal, deberá remitir al veedor, copia del presente contrato.

4.12.13. DOCUMENTOS

Son documentos del Contrato los siguientes: 1) El pliego de condiciones de la licitación. 2) Los estudios técnicos del proceso de selección. 3) La oferta presentada por el Proponente y los documentos que ella contiene. 4) Las actas que se produzcan durante la vigencia del Contrato. 5) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o su ejecución.

4.12.14. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales atinentes al contrato, el domicilio es el Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

4.12.15. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO

Los gastos que se causen con motivo de la legalización, constitución de garantías y demás relacionados con el contrato serán por cuenta del CONTRATISTA.

4.12.16. DISPOSICIONES LEGALES

Le serán aplicables al contrato las disposiciones legales establecidas en las Leyes 80 y 1150 de 1993 y 2.007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2.015 que regulan la contratación estatal y las demás normas que la adicionen y complementen.

4.13. FORMA DE PAGO

El Municipio de Candelaria, pagara en cuotas parciales de acuerdo al valor de entrega previa presentación de informe de presentación de los bienes, acta del bien entregado, certificado bien recibido del almacén aprobado por el supervisor y factura.

4.14. SUPERVISION

La Secretaría de Desarrollo Administrativo, ejecutará la supervisión de la ejecución del contrato, para que este se desarrolle de acuerdo a las especificaciones,

alcances y normas señalados en los presentes Pliegos de condiciones, sin que esta supervisión releve al proponente de su responsabilidad.

CAPITULO V

RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

PRECIOS DE LOS BIENES: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

RIESGOS FINANCIEROS: Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

RIESGOS REGULATORIOS: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
Propuesta artificialmente baja.	100%	Contratista
Riesgo económico: Imposición de nuevos tributos, cambios en el marco de normatividad, inflación, IVA, etc., que puedan afectar el equilibrio contractual.	100%	Municipio
Mala calidad de los elementos entregados.	100%	Contratista
Daños o accidentes en las Instalaciones del Contratista que impidan el cumplimiento del objeto del contrato.	100%	Contratista
Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales, tales como inundaciones o terremotos, que no permitan el cumplimiento del objeto del contrato.	100%	Contratista
Entrega del mobiliario que no cumplan con las especificaciones, pactadas en el contrato.	100%	Contratista
Retraso en los pagos por parte del Municipio.	100%	Municipio
Cambio en los precios ofertados por parte del proponente favorecido	100%	Contratista

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.

e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

NOTA: el presente documento debidamente firmado puede ser consultado dentro del expediente del presente proceso, en la Dirección Administrativa Jurídica.

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Presente

REFERENCIA: PROCESO: Selección Abreviada por subasta inversa Nº XXXXXXX

OBJETO: XXXXXXX

Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento la siguiente oferta por valor de ---------- para _____ (objeto de selección abreviada) y, en caso de ser aceptada por el MUNICIPIO DE CANDELARIA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos el Pliego de Condiciones, adendas (si las hubiere) y demás documentos que hacen parte de la presente convocatoria y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
6. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las fianzas requeridas dentro de los términos señalados para ello.
7. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del Pliego de Condiciones o elaboración indebida de la propuesta.

8. Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.

Atentamente;

Nombre del oferente o de su representante legal.
CC Nº. _____ de _____
Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s) _____(anexar copia)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE CANDELARIA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA N° **XXXX**, para la celebración de un contrato estatal para **(OBJETO),** en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE CANDELARIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE CANDELARIA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE CANDELARIA, durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil veintidos (2022).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 3

MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACION DEL CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Presente

REFERENCIA PROCESO: Selección Abreviada por subasta inversa Nº XXXXX

OBJETO: XXXXXX

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** [1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 4

MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN

DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Presente

REFERENCIA PROCESO: XXXXXX
(OBJETO)

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la licitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	COMPROMISO (%) [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función del porcentaje de participación del proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en

caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 5

ANEXO TÉCNICO

Anexar fichas técnicas de los bienes ofertados

_____
FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS) [Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO					
MESES====➔						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto

Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209

1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 7

"MEJOR AÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA"

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

_____
Nombre o razón social del proponente
Persona natural, jurídica ó estructura plural (consorcio o unión temporal)

CERTIFICA:

Que para dar aplicación a lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto 579 de 2021*, el proponente _____ aporta la información financiera, e indicadores financieros del mejor año fiscal que se refleja en el Registro Único de Proponentes – RUP _____ (marque "X") o, en los estados financieros -por no estar obligado a estar inscrito en el RUP-_____ (marque "X"), correspondiente a la vigencia:

2019: _____
2020: _____
2021: _____

Para tal fin, en calidad de representante legal, manifiesto y adjunto la presente certificación suscrita, de acuerdo con el modelo del presente proceso de selección, registrando con una "X", por una sola vez en la correspondiente casilla, el mejor año fiscal (años 2018, 2019 ó 2020) de la información financiera que aporto y autorizo, será objeto de evaluación por parte de la ALCALDIA DE CANDELARIA para el cumplimiento de los indicadores financieros mínimo-exigidos.

Así mismo, entiendo y acepto que la NO presentación del ANEXO No. XX. - MEJOR AÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, y/o su diligenciamiento incompleto y/o incorrecto, será causal de no habilitación en la capacidad financiera del proponente.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA Ó ESTRUCTURA PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

*"**…**Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendr á en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente…" (Negrilla y cursiva fuera de texto)

ANEXO 8

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX (OBJETO DEL PROCESO – VENTA-FABRICACION, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN…)

PROPONENTE:_____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:
_____

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO)	AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMLMV PARA LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN	FOLIO EN EL RUP (QUE SIRVE DE SOPORTE)	NOMBRE (nombre del CONTRATANTE)	TEL / DIR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma del Proponente o Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad:

_____

SOCIEDAD REPRESENTADA:

NOTA 1: Junto con el presente Formulario deberán anexarse las certificaciones para cada contrato, cada certificación deberá contener lo indicada para el efecto en el pliego de condiciones y el acta de Liquidación (Esta última cuando se haya contratado con entidades públicas).

NOTA 2. Los contratos aquí acreditados debieron haber sido contratados, ejecutados y liquidados (esta última cuando el contrato se haya realizado con entidad pública) **antes de la fecha de cierre** del presente proceso.

ANEXO 9

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE SUMINISTROELECTRONICO N° 203-13-04-XXX

N° DE PROCESO	**MDC-SDA-SASI-002-2022**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**
CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**NIT No. XXXXXXXXXXXXX**
OBJETO:	**COMPRA E INSTALACION DE MOBILIARIOS Y ENSERES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA.**

JORGE ELIÉCER RAMÍREZ MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.836 de Cali Valle, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Candelaria Valle y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 1461 de Diciembre 30 de 2019 en la Notaria Única del Círculo de Candelaria, legalmente facultado para contratar de conformidad con el artículo 6º del Acuerdo Municipal No. 011 del 25 de Noviembre del año 2020 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2021" y quien para los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra parte, **XXXXXXXXX**, identificado con NIT N°, Representado Legalmente por XXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxx de xxxxx, quien obra en nombre propio y se denominará EL CONTRATISTA y manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente documento contractual, que no incurre en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de Suministro, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaría de Desarrollo Administrativo elaboró y suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad del suministro, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Suministro. 2. Que **xxxxxxxx**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha aportado las evidencias de su idoneidad y experiencia, requeridas en el proceso de selección de oferentes, para la realización del contrato, en consecuencia, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	**COMPRA E INSTALACION DE MOBILIARIOS Y ENSERES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA**
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
3) OBLIGACIONES:	El proponente debe tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades: 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica (ANEXO 1 del presente proceso) y de conformidad con la propuesta presentada. 2. Entregaren el tiempo establecido los bienes muebles objeto de la contratación en el Almacén de la Alcaldía Municipal. 3. Realizar instalaciones de los bienes en los lugares acordados previamente con el supervisor 5. Garantizar la calidad de los bienes muebles objeto de la contratación. 7. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. El contratista deberá pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. 2. Deberá responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley. 3. Deberá responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución del objeto contratado. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 4. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como: impuestos, tasas, contribuciones, equipos de tecnología, personal profesional, personal de apoyo, seguros, transporte, peajes y demás. 5. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso. 6. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.

	7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa. 8. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato de la Secretaría de Desarrollo Administrativo. 9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **11.** Dar cumplimiento y acatamiento a las normas de distanciamiento social y seguimiento a los protocolos de Bioseguridad, como medida de seguridad ante la propagación del virus COVID 19. **12.** Cargar las cuentas de cobro en la plataforma secop II
4) VALOR:	El valor total del presente contrato se fija en la suma de **XXXXX MILLONES DE PESOS M/CTE. ($XXX.000.000)** y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán al rubro presupuestal Nº XXXXXX "XXXXXXXXX" con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º xxx de xxxxx, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.
5) FORMA DE PAGO:	El Municipio de Candelaria, pagara en cuotas parciales de acuerdo al valor de entrega previa presentación de informe de presentación de los bienes, acta del bien entregado, certificado bien recibido del almacén aprobado por el supervisor y factura.
6) GARANTÍAS:	Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1082 del 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.1. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.*** El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. Con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía. De acuerdo a lo anterior se exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos. El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas **1. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar,

	los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo cuatro (4)meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. 2. **CALIDAD DE BIENES.** Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y doce (12) meses más. 3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo y un (1) año más. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200SMMLV) 4. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y doce (12) meses más.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden y quedan pactadas las cláusulas excepcionales, tales como la dirección, control y vigilancia en la ejecución del contrato, declarar la caducidad del contrato, la interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por

	las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) El estudio previo. b) El proyecto de pliegos y los pliegos definitivos. c) La propuesta del contratista. d) La justificación y conveniencia para contratar. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. f) La Resolución de Adjudicación y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
12) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y

	Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.
14) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico @candelaria-valle.gov.co. El contratista xxxxxxxxxxxxxxx, en la calle x No. xxxx , x correo electrónico xxxxxxxxxx
Elaboró: XXXXXXXXXXX –	
Revisó y aprobó: XXXXXXXXX - Directora Administrativo Jurídica	

ANEXO 10

ANEXO 11

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y,

por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

Señores

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Lote: [Indicar el

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres

víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su

participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO 11

B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
Señores

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Lote: [Indicar el

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 11 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas
mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
Señores

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Lote: [Indicar el

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor
fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]
identificado con [Incluir el
número de identificación] , en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor
fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica]
[identificada con el NIT _____] , certifico que el número total de trabajadores personas
mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan
cumplido el requisito de
pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal
de los integrantes del Proponente Plural Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el
requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

ANEXO 11 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que
haya cumplido la edad de pensión]

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
Señores

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Lote: [Indicar el

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 11 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por
tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
Señores
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Lote: [Indicar el

Estimados señores:
[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo
Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

ANEXO 9 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
Señores
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Lote: [Indicar el
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados
a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación] , en mi condición de [Indicar si actúa
como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica]
[identificada con el NIT _____] , certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta
,
por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO9 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación, se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
Señores

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Lote: [Indicar el
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados
a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación] , en mi condición de [Indicar si actúa
como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica]
[identificada con el NIT _____] , certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta

,
por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación
(Incluir nombre y documento de identidad) Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su
participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 11 H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión
Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada
en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el
SECOP I y II para su conocimiento]

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
Señores

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Lote: [Indicar el

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según
corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación] , en mi condición de [Indicar si
actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica]
[identificada con el NIT _____] , certifico bajo la gravedad de juramento que más del
,
cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:
Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su
participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.6 del
documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 9 I – ACREDITACIÓN MIPYME

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
Señores

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Lote: [Indicar el

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y
contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación]
actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural
declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar
,
]
si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del literal 10 del numeral 4.6 del
documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas
de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas
de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 11 J – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
Señores

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos]
cuales se presenta oferta.]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__. [En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas
de la siguiente manera:]

_____ _____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 12 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socio o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice
el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad Aut oriza
SÍ NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político

o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

la Entidad]
la Entidad
Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de
], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a
nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que esta autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]